

MANUAL DE CONVIVENCIA



Manual de Convivencia

Esta es una publicación realizada por el Colegio De La Salle y la Oficina de Comunicaciones.

Edición: noviembre | año 2019

Responsable de la publicación:

Gestión de Convivencia, Dirección Técnica y
Dirección General
Colegio De La Salle, Huehuetenango

Diseño y diagramación:

Miguel Angel Arriola Hernández
Oficina de Comunicaciones y Sistemas

Contenido

5	Presentación
7	Introducción
11	Fundamento bíblico y lasallista
12	Fundamento teológico lasallista
12	Fundamento éticos y de Derechos Humanos
16	Fundamentos pedagógicos básicos
17	Derechos, deberes y funciones
19	Derechos, deberes y prohibiciones de los educandos
26	Responsabilidades de los padres de familia
28	Entradas, salidas y ausencias
30	Disposiciones generales para la conservación de la sana convivencia
34	Asociación de Estudiantes Lasallistas (AEL) y Directivas de Clase
36	Informe de calificaciones

Presentación

Me complace aprovechar el presente medio para saludar a cada una de las familias del Colegio De La Salle. Dios nos permite la gracia de poder servirles a través de cada uno de sus hijos confiados a nuestra formación y cuidado. La Salle quiere hacer presente en la mente y corazón de los niños y jóvenes el mensaje de salvación de Jesús, por ello a herencia de nuestro Santo Fundador San Juan Bautista De La Salle queremos continuar procurando una formación humana y cristiana de calidad que permita a los educandos superarse como personas y como creyentes.

De La Salle, es un Colegio privado, mixto, católico, dirigido por los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Nuestro objetivo es dar respuesta a los diversos problemas sociales, políticos, económicos, religiosos y culturales, entre otros, que se viven en la actualidad; fortalecer una sociedad en donde las clases populares tengan mayor acceso a la educación, con una sana conciencia moral, sentido evangélico y crítico frente a la realidad, que promuevan la justicia, el desarrollo y la cultura de paz.

El Manual de Convivencia pretende dar respuesta a las necesidades de todos los miembros de la Comunidad Educativa, en la formación y práctica fraterna de las Relaciones Humanas, Sociales y Culturales, teniendo como base la filosofía de Nuestro Fundador San Juan Bautista De La Salle. Creemos que la educación – en el amplio sentido de la palabra – es el principal instrumento para la construcción de una cultura de paz, de la buena y sana convivencia, cuyos elementos clave son el aprendizaje y la práctica de la no violencia activa; el diálogo, la tolerancia, la solidaridad, el respeto de los derechos humanos y la búsqueda permanente de la justicia.

Una comunidad así se construye a cada momento, cada vez que interactuamos y que asumimos la responsabilidad de ser con otros y de hacer de nuestras propias vidas una posibilidad de transformar el mundo en un mejor lugar. El centro educativo el espacio privilegiado para que nuestros educandos aprendan a vivir juntos, haciendo énfasis en el desarrollo de las capacidades que les permitan convertirse en ciudadanos que defiendan y favorezcan valores como la no discriminación, la tolerancia y la colaboración.

Este documento es la recopilación de valores, fundamentos, actitudes y principios en forma orientadora, basado en el enfoque de Derechos aplicables a la niñez y la juventud que constituya un instrumento educador y orientador en función de la vivencia y la conflictividad de actitudes de la Comunidad Educativa como parte de una educación integral para unirnos en un mismo fin.

Procuremos la comunicación efectiva entre la comunidad educativa, para lograr el éxito de todos.

Viva Jesús en nuestros corazones.

Hno. Juan Carlos Canales Páez
Director General
Colegio La Salle, Huehuetenango

Introducción



La educación tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de los educandos colaborando en su proceso de integración social, capacitándolos para la participación ciudadana responsable y protagonismo en el desarrollo de su propio proyecto de vida. Esta misión cobra cada día más importancia, ya que la sociedad está en permanente transformación; por tanto, las formas de participación y convivencia varían y se hacen más diversas.

La convivencia como parte de la formación general e ineludible de los sujetos que aprenden, nos remite a la búsqueda participativa y deliberada de nuevos sentidos para las relaciones humanas. Los principios y valores en que se sustenta la educación son los factores más importantes para la formación del ser humano, es el educador quien debe orientar a sus educandos, llevando a la práctica los valores para su formación integral.

Nuestra metodología se desarrolla mediante un proceso centrado en la persona. La filosofía lasallista, se basa en la persona que se educa para la vida. El estudiante del Colegio De La Salle ingresa para educarse integralmente para luego transformar su sociedad. De aquí la importancia de contar en el Centro Educativo con un Manual de Convivencia que brinde los lineamientos para un proceso armónico de enseñanza aprendizaje, el cual está elaborado con base en la Ley de Educación Nacional según Decreto 12-91, Código de la Niñez y la Juventud, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Normativa de Convivencia Pacífica y Disciplina para una Cultura de Paz en los Centros Educativos del Ministerio de Educación, Manual Administrativo del Director de Obra, Encíclicas de la Iglesia y los escritos de nuestro Fundador San Juan Bautista De La Salle.

El documento que presentamos contiene los derechos, compromisos, procedimientos de medidas preventivas, educativas y correctivas de la comunidad que forma parte del centro educativo.

Manual de Convivencia



Todo grupo humano necesita de normas mínimas que le permitan tener una convivencia armónica, basada en el respeto de sus derechos y en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Se entenderá por Convivencia Escolar “el proceso de interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional..., no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción de los diferentes miembros que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores de la comunidad educativa”.

Siendo la convivencia escolar el resultado de la relación entre todos los miembros de la comunidad educativa, surgen preguntas relativas a: ¿cómo se convive al interior de nuestros centros educativos?, ¿dichos estilos de convivencia favorecen procesos de aprendizajes de calidad y el logro de las competencias referidas a la formación ciudadana activa, respetuosa, crítica y solidaria?, ¿qué se ha hecho, desde el rol de cada uno de los actores, por favorecer climas de convivencia de calidad?

ELEMENTOS DE GESTIÓN

- Mecanismos y canales expeditos de comunicación para mantener permanentemente informados a todos los miembros de la comunidad educativa y recibir observaciones y sugerencias.
- Estrategias para involucrar a padres y/o familias en el quehacer del centro educativo para apoyar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
- Normas difundidas y consensuadas con la comunidad educativa para regular conductas, relaciones y conflictos entre los distintos actores.
- Prácticas para prevenir riesgos y garantizar la seguridad, integridad y salud de los educandos.

LAS TRES ÁREAS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Por áreas de la convivencia escolar se entenderán todos aquellos espacios de la cultura escolar que impactan en el estado de la calidad de la convivencia. Estas son:

Normativa de la Convivencia:

Se entenderá como el área que regula y orienta los comportamientos entre los sujetos desde el papel que cumple cada uno de ellos en la comunidad educativa. Establece límites, sentidos, valores y procedimientos, a través de un conjunto de normas sujetas a derecho, conocidas por todos los integrantes.

Participación institucional de los actores educativos:

Está vinculada al reconocimiento de los diversos actores educativos, la cual debe estar basada en sus derechos y responsabilidades en la construcción de una sana convivencia escolar.

Desarrollo Pedagógico y Curricular:

Se refiere al ejercicio de prácticas pedagógicas coherentes con los enunciados y valores de una convivencia escolar democrática. Pertinencia e incorporación de contenidos y concepciones culturales de los sujetos participantes en el proceso de aprendizaje en el entorno escolar.

Los principios rectores y orientadores que serán pilar de este Manual son:

Todos los actores de la comunidad educativa son sujeto de derecho.

1. La educación como pleno desarrollo de la persona.
2. Convivencia democrática y construcción de ciudadanía en el centro educativo.
3. Igualdad de oportunidades para todos los educandos.

ESTRATEGIAS PARA LOGRAR EL PRESENTE MANUAL

Este Manual se basa en varios ejes importantes:

1. Expone fundamentos, valores y principios en forma orientadora.
2. Está enfocado en los derechos fundamentales de la persona.
3. Constituye un instrumento educador y orientador en función de la sana convivencia.
4. Es un instrumento de educación y de corrección.

EL COLEGIO DE LA SALLE

CONSIDERANDO

Que es preciso establecer medidas que tiendan a la eficiencia en la formación de nuestros educandos, así como lograr una convivencia sana entre todos los miembros de la Comunidad Educativa

CONSIDERANDO

Que así como el educando posee derechos fundamentales, también como hijo de Dios inteligente y libre, tiene obligaciones y deberes que cumplir

POR TANTO

En el uso de las facultades que al Colegio De La Salle se le confieren como institución educativa privada

ACUERDA

Aprobar el Presente Manual de Convivencia, con el aval de las autoridades educativas correspondientes

PRIMERA PARTE FUNDAMENTO BÍBLICO Y LASALLISTA

Uno de los fundamentos de la misión del educador lasallista, es el ícono bíblico del “Buen Pastor” Juan 10, 11-16. El educador lasallista está invitado a redescubrir su vocación de “pastor” dentro de su tarea pedagógica.

La tarea de acompañar, sobre todo expresar compromiso, celo-preocupación, orientar y tener ternura por los estudiantes son actitudes básicas en nuestra misión y que a la vez se ven reflejadas en las actitudes del “Buen Pastor”: “Yo soy el buen pastor...”; “el buen pastor da la vida por sus ovejas...”; “Yo conozco a mis ovejas...”; “... y mis ovejas me conocen a mí...”; “tengo otras ovejas que no son de este rebaño...”; “oirán mi voz...”.

El fundamento principal de la formación de la escuela deben ser los mandamientos en el Evangelio según San Mateo: “Amarás al Señor tu Dios con todo tu corazón, con toda tu alma y con toda tu mente... Amarás a tu prójimo como a ti mismo”.

Este ícono bíblico motiva, fortalece y exige la tarea de procurar en educandos una acción educación comprometida, de calidad humana y cristiana y que desemboque en una toma de conciencia social y evangélica: “Entraron para aprender, salieron para servir...” (Hno. Álvaro Rodríguez).

La misión de la escuela cristiana es fundamental en el anuncio del Evangelio como misión de la Iglesia: “La misión primaria de la Iglesia es anunciar el evangelio de tal manera que garantice la relación entre fe y vida tanto en la persona, el contexto socio-cultural en que vive, actúa y se relaciona entre sí. Así procura “transformar mediante la fuerza del Evangelio los criterios de juicio, los valores determinantes, los puntos de interés, las líneas de pensamiento, las fuentes inspiradoras y los modelos de vida de la humanidad que están en contraste con la palabra de Dios y el designio de la salvación”. “Cuando hablamos de una educación cristiana, por tanto, entendemos que el maestro educa hacia un proyecto de ser humano en el que habite Jesucristo con el poder transformador de su vida nueva. Hay muchos aspectos en los que se educa y de los que consta el proyecto educativo...” (Doc. De Aparecida # 331-332)

FUNDAMENTO TEOLÓGICO LASALLISTA:

“Se entiende por escuela católica aquella que dirige la autoridad eclesiástica competente o una persona jurídica eclesiástica pública, o que la autoridad eclesiástica reconoce como tal mediante documento escrito. La enseñanza y educación en una escuela católica debe fundarse en los principios de la doctrina católica; y han de destacar los profesores por su recta doctrina e integridad de vida. Ninguna escuela, aunque en realidad sea católica, puede adoptar el nombre de «escuela católica» sin el consentimiento de la autoridad eclesiástica competente”. (Derecho Canónico, Artículo 803)

También cobran singular importancia las Meditaciones de San Juan Bautista De La Salle, que en la meditación 101 dice... ¿Tienen ustedes tales sentimientos de caridad y de ternura con los niños pobres que deben educar? ¿Y aprovechan el afecto que les profesan para ganarlos a Dios?

SEGUNDA PARTE FUNDAMENTOS ÉTICOS Y DE DERECHOS HUMANOS.

Artículo 1:

Se adoptan los valores y preceptos contenidos en:

1. Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Niña, Artículos 4, 5 y 6
3. Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Artículos 4, 5 y 6.
4. Código de la Niñez y la Juventud. (Decreto número 78-96, Artículos 4, 5 y 6, 71 y 72)
5. Declaración de los Derechos Humanos, Artículo 26,
6. Convención sobre los Derechos del Niño, Artículos 28 y 29
7. Ley de Educación Nacional Decreto No. 12-91. Artículo 1, 2, 23 y 24
8. Normativa de Convivencia Pacífica y Disciplina para una Cultura de Paz en los Centros Educativos, Acuerdo Ministerial No. 01-2011 y su reforma en Acuerdo Ministerial No. 1505-2013.

Artículo 2:

Se une el concepto de “interés superior del niño”, como fundamento para la creación de convivencia en el centro educativo. Esto implica asumir el siguiente enunciado de la Doctrina de Protección Integral:

“El interés superior del niño, es una garantía que se aplicará a toda decisión que se adopte con relación a la niñez y la adolescencia, que deberá asegurar el ejercicio y disfrute de sus derechos, respetando sus vínculos familiares, origen étnico, religioso, cultural y lingüístico, teniendo siempre en cuenta su opinión en función de su edad y madurez. En ningún caso su aplicación podrá disminuir, tergiversar o restringir los derechos y garantías reconocidas en la Constitución Política de la República, Tratados y Convenios en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala. Se entiende por interés de la familia, a todas aquellas acciones encaminadas a favorecer la unidad de integridad de la misma y el respeto de las relaciones entre padres e hijos, cumplidos dentro del ordenamiento legal. El Estado deberá promover y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo del interés de los niños, niñas y adolescentes y de la familia”. (Artículo 5, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia Decreto 27-2003).

Artículo 3:

El centro educativo buscará el desarrollo y aseguramiento de los siguientes derechos y deberes de los sujetos de la comunidad educativa, según lo establece el artículo 41, Valores de la Educación en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia:

“La educación en Guatemala asegurará, además de fomentar los valores plasmados en otras normas, los siguientes:

1. La promoción y difusión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;
2. El respeto a sí mismo, a sus padres y demás personas e instituciones;
3. El fomento y preservación de los valores culturales, artísticos, étnicos, lingüísticos, de género y de aprendizaje, costumbres y tradiciones propias del contexto social, eliminando todas las formas de discriminación y exclusión por razones de género, etnia, religión o condición económica;
4. La preparación para una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de paz, tolerancia y amistad entre los pueblos;
5. El desarrollo de un pensamiento autónomo, crítico y creativo;
6. El respeto, conservación y cuidado del ambiente”

Artículo 4:

Se establecen los siguientes derechos y deberes entre educadores y educandos basados en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia:

- a. “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación integral de acuerdo a las opciones étnicas, religiosas y culturales de su familia. Esta deberá ser orientada a desarrollar su personalidad, civismo y urbanidad, promover el conocimiento y ejercicio de los derechos humanos, la importancia y la necesidad de vivir en una sociedad democrática con paz y libertad de acuerdo a la ley y a la justicia; con el fin de prepararles para el ejercicio pleno y responsable de sus derechos y deberes, asegurándoles:
 - Igualdad de condiciones para el acceso y permanencia en la escuela;
 - El respeto recíproco y un trato digno entre educadores y educandos;
 - La formación de organizaciones estudiantiles y juveniles con fines culturales, deportivos, religiosos y otras que la ley no prohíba.” (Artículo 36 de este mismo Manual de Convivencia).
- b. Es obligación de los padres, tutores o representantes, la educación de los niños, niñas o adolescentes. Deberán inscribirlos en centros de educación de su elección, velar porque asistan regularmente a clases y participar activamente en el proceso educativo de estos”. (Artículo 40).

- c. “Todo niño, niña o adolescente tiene el derecho de no ser objeto de cualquier forma de negligencia, discriminación, marginación, explotación, violencia, crueldad y opresión, punibles por la ley, ya sea por acción u omisión a sus derechos fundamentales. Asimismo, tiene derecho a ser protegido contra toda forma de maltrato. El Estado estimulará la creación de instituciones y programas preventivos o psicosociales necesarios, para dar apoyo y orientación a la familia y a la comunidad. Deberá proporcionar la asistencia necesaria, tratamiento y rehabilitación a las víctimas, a quienes cuidan de ellas y al victimario”. (Artículo 53)

Artículo 5:

El respeto mutuo, la consideración de la persona humana en toda su integridad y la búsqueda del desarrollo personal y colectivo, constituyen valores fundamentales de este Manual de Convivencia. En tal virtud, la concepción de “disciplina” se basa en lo establecido en el Artículo 43 de la Ley antes mencionada:

“El Estado a través de autoridades educativas competentes deberá adoptar las medidas pertinentes para procurar que la disciplina en los centros educativos, tanto públicos como privados se fomente, respetando la integridad y dignidad de los niños, niñas y adolescentes garantizándoles de igual manera la oportunidad de ser escuchados previamente a sufrir una sanción. Los establecimientos privados no deberán presionar psíquica, física, pedagógica o moralmente a los niños, niñas y adolescentes por ninguna causa; y en caso de incumplimiento de pagos deberán usarse los mecanismos legales para que los padres, tutores o encargados cumplan con las obligaciones contraídas con el establecimiento educativo”.

Artículo 6:

Un aspecto fundamental de carácter preventivo y de desarrollo de convivencia humana basada en los derechos humanos, constituye la protección y denuncia de actos que atenten contra los derechos humanos. Así, se asumen los siguientes artículos: “Las autoridades de los establecimientos de enseñanza pública o privada comunicarán a la autoridad competente los casos de:

- Abuso físico, mental o sexual que involucre a los alumnos;
- Reiteradas faltas injustificadas y de evasión escolar, cuando sean agotados los medios administrativos escolares” (Artículo 44 Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia).

TERCERA PARTE

FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS BÁSICOS.

Artículo 7: La educación Cristiana humaniza a la persona y a su realidad.

“La escuela es un lugar de formación integral mediante la asimilación sistemática y crítica de la cultura. Esto supone que tal encuentro se realice en la escuela en forma de elaboración, es decir, confrontando e insertando los valores perennes en el contexto actual. En realidad, la cultura para ser educativa debe insertarse en los problemas del tiempo en el que se desarrolla la vida del joven. La escuela debe estimular al alumno para que ejercite la inteligencia, promoviendo el dinamismo de la clarificación y la investigación intelectual, y explicitando el sentido de las experiencias y de las certezas vividas. Una escuela que no cumpliera esta función, sino que, por el contrario, ofreciera elaboraciones prefabricadas, por el mismo hecho se convertiría en obstáculo para el desarrollo de la personalidad del alumno”. (Congregación para la Educación Católica)

Artículo 8: Fines educativos de la Congregación.

- a. La misión educativa lasaliana –mediante sus centros cristianos Lasallistas y de servicio público– sirven a la niñez, a la juventud, a la sociedad y los preparan para la vida.
- b. La Salle tiene una propuesta de educación en valores al servicio de la persona que se fundamenta en los siguientes: responsabilidad, creatividad, justicia, fraternidad, solidaridad, interioridad y trascendencia.
- c. La Salle ofrece un proyecto de educación en la fe en torno a un proyecto evangelizador, en tres niveles de profundización:
 - Personalización, que incluye la educación en valores y en el tiempo libre
 - Diálogo fe-cultura, que supone la enseñanza religiosa
 - Catequesis explícita de iniciación cristiana que implica la iniciación en la oración y en las celebraciones de la fe, el proceso catecumenal y el compromiso cristiano a favor de los pobres.
- d. La Salle ofrece una pedagogía centrada en los educandos atendiendo a la diversidad, el desarrollo integral de su persona, el aprendizaje significativo y cooperativo, la comunidad y el sentido crítico.

- d. La Salle es una “Escuela Cristiana al servicio de los pobres” aunque abierta a todos.
- e. Los procesos educativos impulsados por La Salle tienen como distintivo la coherencia entre fe y vida.

Artículo 9: Valores y principios fundamentales que el centro educativo promueve.

- a. El desarrollo integral de la personalidad.
- b. El desarrollo de valores, actitudes y comportamientos favorables a la dignidad, la vida y los derechos humanos en general.
- c. El desarrollo y progreso cívico, cultural, social y económico de la comunidad.

CUARTA PARTE DERECHOS, DEBERES, FUNCIONES.

Artículo 10: Derechos de los educadores.

Son derechos de los educadores:

- a. Recibir la capacitación y asistencia sistemática necesaria.
- b. Conocer la información necesaria para el mejor desempeño de su trabajo.
- c. Ser tratado con dignidad por toda la comunidad educativa.
- d. Gozar de los beneficios que la institución pueda ofrecerles, adicionales a los que la Ley establece (Código de Trabajo).
- e. Optar a cargos dentro de la organización del centro educativo que mejoren su posición profesional, social y económica de acuerdo con sus méritos.
- f. Participar en actividades recreativas, culturales, sociales, religiosas y deportivas.
- g. Gozar de beneficios económicos y sociales implementados por el Estado.
- h. Optar a becas para su superación profesional.
- i. Ser estimulados en sus investigaciones científicas y producción literaria.
- j. Participar activamente en el estudio, discusión y aprobación de planes, programas y proyectos educativos.
- k. Ser provistos de material didáctico.

- l. Ser ubicado oficialmente en el nivel que le corresponda.
- m. Apelar ante las autoridades competentes en caso de inconformidad en su evaluación.
- n. Participar en las decisiones relacionadas e involucrarse en el proceso educativo proyectado por el centro.
- o. Contar con periodos disponibles para atender a padre de familia y educandos.

Artículo 11: Deberes de los educadores.

Son deberes de los educadores que participan en el proceso educativo las siguientes:

- a. Ser orientador para la educación con base en el proceso histórico actual, social y cultural de Guatemala.
- b. Fomentar el respeto para la comunidad, en torno a los valores humanos y divinos.
- c. Participar activamente en el proceso educativo.
- d. Actualizar los contenidos del área o subárea que imparte y la metodología educativa que utiliza.
- e. Conocer su entorno ecológico, la realidad económica, histórica, social, política y cultural de Guatemala, para lograr congruencia entre el proceso de enseñanza aprendizaje y las necesidades de desarrollo nacional.
- f. Elaborar periódica y eficazmente la planificación de su trabajo.
- g. Participar en actividades de actualización y capacitación pedagógica.
- h. Asistir con puntualidad a la jornada escolar, inicio de periodos de clase y todas las demás actividades programadas en el establecimiento.
- i. Colaborar en la organización y realización de actividades educativas y culturales de la comunidad en general.
- j. Promover en el educando el conocimiento de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Niña.
- k. Integrar Comisiones internas, departamentos académicos y nodos en el establecimiento.
- l. Propiciar en la conciencia propia y en la de los educandos, una actitud favorable hacia la transformación y la crítica en el proceso educativo.
- m. Fomentar la formación humana, cristiana y cívica de los educandos y participar en actividades propias del centro educativo.

- n. Conocer y fomentar los valores y principios de la filosofía y espiritualidad lasallista.
- o. Participar en los programas de innovaciones o políticas que proponga el Distrito.
- p. Vestir apropiadamente el uniforme para los docentes establecido por el centro educativo, así como utilizar el gafete de identificación.

Artículo 12: Funciones de los Asesores

Asesoría: es la responsabilidad que se le delega a un educador con el fin de acompañar a una sección de cualquier nivel o carrera. El asesor deberá mostrar interés por el grupo. Las funciones son las siguientes:

- a. Acompañar a los educados de la sección que se le asigna en todas las actividades.
- b. Informar, organizar y participar en las diferentes actividades académicas, culturales, pastorales, cívicas y otras planificadas por las diferentes comisiones, departamentos, nodos y Dirección.
- c. Velar por la sana convivencia y procesos académicos de los educandos.
- d. Establecer contacto con los padres de familia de educandos que lo necesiten, así como atender a aquellos que lo soliciten.
- e. Reportar y remitir a Orientación, gestiones y/o Coordinación los casos de educandos que lo necesiten.
- f. Estar presente en las reuniones de padres de familia.
- g. Favorecer un clima de comunicación y sana convivencia entre los educandos que tiene a su responsabilidad y de estos con la comunidad educativa.

DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS EDUCANDOS

Artículo 13: Derechos de los educandos

- a. Los que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley de Educación Nacional, las Convenciones y Derechos del Niño, la Niña y del Adolescente y la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.
- b. Ser atendidos con generosidad en sus necesidades por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c. Gozar de un trato justo de parte de sus compañeros, educadores, gestores, coordinadores, directores y personal administrativo y de servicio, en un ambiente de armonía y comprensión.

- d. Previo méritos en conducta y rendimiento escolar, integrar la Banda Musical y las delegaciones académicas, deportivas, culturales y sociales que organice el Colegio.
- e. Ser electo para integrar la Directiva de su grado y formar parte de la Asociación de Estudiantes Lasallistas.
- f. Gozar de permiso en casos de enfermedades o situaciones imprevistas para realizar actividades evaluativas pendientes, previa presentación de constancias legales y autorización de las instancias respectivas (Convivencia y Pedagogía) y Comisión de Evaluación.
- g. Solicitar la revisión de sus notas finales de unidad en un máximo de cinco días hábiles después de la fecha de entrega de boletines.
- h. Tratar los problemas en forma confidencial con el educador del área o subárea, asesor, Orientador, gestores, Coordinador o Director.
- i. Permanecer en los salones de clase, laboratorios, talleres, bibliotecas, áreas deportivas, servicios sanitarios, vestidores y otras instalaciones haciendo uso adecuado del mobiliario y equipo, en los horarios asignados y bajo la supervisión de los educadores.
- j. Conocer los resultados de las actividades evaluativas en el proceso de cada unidad consultando las notas en la plataforma del Colegio.

Artículo 14: Deberes de los educandos

- a. Asistir y participar activamente en los retiros espirituales programados y actividades pastorales que el Colegio planifique.
- b. Asistir con puntualidad al inicio de la jornada escolar diaria así como a los respectivos periodos de clase. La reincidencia en tres tardanzas será sancionada con una boleta de mejora conductual.
- c. Portar su gafete de identificación en un lugar visible durante la jornada regular de clases y en actividades especiales y extra-aula dentro o fuera del establecimiento.
- d. Traer los útiles, libros, cuadernos y materiales necesarios para el estudio y trabajo.
- e. Respetar al personal docente, administrativo, de servicio y educandos del Colegio, sin usar palabras, gestos o expresiones fuera del orden.

- f. Guardar conducta adecuada dentro del aula durante los periodos de clase, en los eventuales periodos libres, así como en todas las actividades planificadas por el Colegio.
- g. Colocar la basura en los respectivos depósitos y mantener la limpieza en los pupitres, corredores, servicios sanitarios, talleres, laboratorios, canchas deportivas, patio escolar y otros.
- h. Cuidar el mobiliario, las instalaciones y las áreas verdes.
- i. Vestir adecuadamente el uniforme escolar según corresponda.
- j. Responsabilizarse del cuidado y control de sus pertenencias las cuales deben estar plenamente identificadas con el nombre completo, grado y sección.
- k. Entregar a las gestiones y coordinaciones aquellos objetos que no son de su propiedad y que han sido encontrados dentro del establecimiento.
- l. Cumplir con los procesos establecidos en casos de ausencia por diferentes motivos.
- m. Entregar puntualmente las tareas asignadas. De no ser así, como medida preventiva, el educador, publicará en la plataforma del Colegio la notificación para conocimiento del padre de familia o encargado. La acumulación de cinco notificaciones en cualquiera de las áreas o subáreas dará como consecuencia la suscripción de una boleta de mejora conductual.
- n. Para ingresar al Colegio el educando debe vestir uniforme completo. En situaciones imprevistas, el padre de familia o encargado debe notificar por escrito al Gestor de Convivencia indicando el periodo de tiempo que el educando no podrá cumplir con este requisito.
- o. Cumplir las sanciones que les fueran impuestas por los educadores, coordinadores, Comité de convivencia, Gestores de convivencia, Acompañantes pedagógicos o Dirección con base en el Manual de Convivencia del Centro Educativo.
- p. El educando beneficiado con una beca escolar deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento de becas.
- q. Los educandos que traen bicicletas o motocicletas, lo harán bajo su propia responsabilidad.

Artículo 15: Prohibiciones de los educandos

- a. No respetar la formación religiosa y cívica impartida en el Colegio.
- b. Hurtar o robar pertenencias, materiales o mobiliario.
- c. Traer al Colegio prendas u objetos que no se incluyan en la lista de útiles escolares, tales como audífonos, joyas o cualquier otra pertenencia de valor.
- d. Ingresar cualquier tipo de droga, estupefaciente, sustancia tóxica, bebida alcohólica, cigarros o pornografía, así como la ingesta, comercialización y uso de los mismos.
- e. Ingresar material no permitido en el Colegio como material impreso o digital, boletines o cualquier otro medio que atente contra la dignidad de la persona, que incite a la violencia o que contenga pornografía.
- f. Ingresar instrumentos que atenten contra su seguridad y la de las demás personas que conviven dentro del centro educativo, tales como cualquier artefacto u objeto creado para atacar, causar daño físico o psicológico o dañar el mobiliario y las instalaciones del centro educativo.
- g. Hacer mal uso de materiales y recursos educativos para atentar contra la seguridad de las personas (herramientas, lápices, tijeras y otros).
- h. Conducta indebida en el desarrollo de las evaluaciones del aprendizaje que no aseguren la validez y confiabilidad de los resultados.
- i. Retirarse del establecimiento sin previa autorización o ausentarse sin justificación del centro educativo o actividad externa debidamente programada.
- j. Salir del aula durante los cambios de periodo o ausentarse del salón de clase sin previa autorización; pararse en la puerta durante los cambios de período o en ausencia del docente.
- k. Ingresar alimentos o bebidas a los salones de clase u otros ambientes escolares que tienen esta restricción.
- l. Permanecer fuera de las instalaciones del centro educativo en el horario establecido para ingreso.
- m. Permanecer innecesariamente dentro de las instalaciones del establecimiento después de terminadas sus actividades diarias.
- n. Ingresar sin previa autorización al área exclusiva para educadores, Dirección u oficinas privadas.
- o. Dañar el mobiliario, equipo, instalaciones u ornato del centro educativo, así como pintar o manchar las instalaciones, mobiliario y equipo del establecimiento.

- p. Manifestaciones de noviazgo dentro o fuera del Colegio, mientras porte el uniforme escolar. No se permite ningún tipo de manifestación de noviazgo entre los educandos o de estos últimos con cualquier persona que pertenezca al personal laboral, así como cualquier otro tipo de relación que atente contra los principios jurídicos tutelados por otras disposiciones legales en contra de los miembros de la comunidad educativa.
- q. No devolver firmados los avisos enviados a padres de familia; alterar o falsificar firmas, sellos, documentos o punteos en boletines de calificaciones; sustraer documentos oficiales del establecimiento.
- r. Recaudar dinero o bienes sin la autorización correspondiente de las autoridades educativas.
- s. Discriminar la condición física, étnica, edad, género, economía, religión, estado de gravidez o discapacidad de algún miembro de la comunidad educativa.
- t. Ser autor o promotor de expresiones o dibujos vulgares en las instalaciones del centro educativo o a través de cualquier otro medio impreso o electrónico.
- u. Quema de juegos pirotécnicos sin autorización de las autoridades del centro educativo.
- v. Desarrollar alguna conducta de hostigamiento, acoso, intimidación, bloqueo social, manipulación o coacción; insultar, calumniar, difamar, amenazar o reprimir a cualquier miembro de la comunidad educativa; practicar juegos indecorosos, así como proferir expresiones groseras o gritos y silbidos.
- w. Para los varones, el uso de aretes o pírsines, gorras, cadenas, cinchos o pulseras que identifiquen a grupos antisociales; cabello largo, estilos extravagantes, excesos de gelatinas y pintados. Para las mujeres, cualquier clase de maquillaje exagerado, uñas pintadas de colores fuertes, acrílicas o postizas, pírsines; cadenas, pulseras o diademas que identifiquen a grupos antisociales; uso de cabello pintado o con mechones de diferentes colores. Usar tatuajes permanentes o temporales en cualquier parte visible del cuerpo.
- x. No utilizar el uniforme según las normas establecidas, el día que corresponda; usar la chumpa en la cintura o alguna otra prenda distinta al uniforme.
- y. Utilizar vocabulario soez, riñas entre compañeros y realizar cualquier clase de apuestas dentro o fuera del establecimiento educativo.

- z. Utilizar los teléfonos celulares, aparatos de audio y dispositivos de búsqueda de información sin la autorización del docente responsable. Cuando no se estén utilizando deben permanecer guardados por el estudiante de modo que no estén visibles ni afectan su atención en los periodos de clase.

Artículo 16: Faltas y sanciones

Comete una falta el educando que transgreda cualquiera de los preceptos vertidos en este Manual, así como cualquiera otra disposición que en materia de comportamiento y seguridad se instituyera en el futuro la cual se sancionará en lo debidamente establecido dependiendo la magnitud de la falta, dando seguimiento y atención especial para la no reincidencia y la reivindicación de la falta.

En todo caso se seguirá el debido proceso, la presunción de inocencia y el derecho de apelación, así como técnicas para la resolución de conflictos que se utilizarán para la mejora en la conducta del educando.

a. Descripción de las faltas

1. Faltas leves: todas las acciones ejecutadas por los educandos que van en contra del Manual de Convivencia y que “no perjudican a terceras personas y bienes del Colegio”.
2. Faltas graves: todas aquellas que siendo leves se cometen en forma consecutiva.
3. Faltas muy graves: la reincidencia de las faltas graves, el incumplimiento de los deberes contemplados en el Art. 14, incisos a. b. c. e. i. y las prohibiciones contempladas en el Art. 15, incisos a. b. d. e. f. g. h. i. j. l. m. n. o. p. q. r. s. t. u. v. y.

b. Procedimiento de sanciones

Considerando que como Comunidad Educativa contribuimos a la formación integral, sobre todo de la promoción y mantenimiento de los valores dentro del centro educativo y de los derechos y deberes de los educandos, la Comisión de Disciplina haciendo uso de su pleno derecho y de su obligación de garantizar un proceso preventivo disciplinario y de convivencia y sabiendo que las sanciones son acciones que tienen lugar cuando un proceso de diálogo no ha logrado sus objetivos, se acude a estas para alcanzar un impacto educativo en el que se puedan descubrir las consecuencias de irresponsabilidad en los

actos o comportamientos personales y que no tienen la intención de “represalias”, sino de reflexión, corrección y de aprendizaje hacia la responsabilidad. En tal virtud, y en respuesta a la doctrina de la protección integral, se plantea que las sanciones tengan lugar siempre en función de las siguientes exigencias:

- Que se compruebe la responsabilidad del educando en los hechos imputados. Esto implica la escucha respetuosa y atenta de todos los involucrados en un hecho.
- Que el educando tenga capacidad para cumplir la sanción.
- Que se tomen en cuenta las distintas circunstancias del educando que ha cometido la falta.
- Que involucre o implique esfuerzos del educando sancionado o el padre de familia/encargado para reparar los daños efectuados.
- Que los efectos de la sanción sean beneficiosos para el desarrollo integral del educando.

c. Tomando en cuenta lo descrito se dispone:

- Crear un sistema de seguimiento y acompañamiento a aquellos educandos que a través de su conducta/comportamiento no asuman las normas establecidas en el Manual de Convivencia del Colegio.
- Por el incumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia del Colegio y una vez agotado el recurso del diálogo, se tomarán las siguientes medidas:
 1. Cada incumplimiento será reportado por medio de una boleta de mejora conductual, que será llenada por el educador, Gestor de convivencia o Coordinador del respectivo nivel.
 2. El Gestor de convivencia citará al padre de familia para notificarle sobre la falta cometida por el educando, firmar la boleta de mejora conductual e informarle sobre la sanción que le ha sido impuesta.
 3. La acumulación de tres boletas de mejora conductual da como consecuencia la suscripción de un Conocimiento Preventivo en presencia del educando y el padre de familia o encargado.
 4. El educando prevenido y que reincida en una nueva o igual falta, se procederá a una suspensión temporal, dejando constancia a través de un Acta. El periodo de suspensión lo definirá la Comisión de disciplina dependiendo la magnitud de la falta cometida, el cual puede ser de uno a cinco días.

5. El educando que ha sido suspendido temporalmente, queda automáticamente condicionado durante el presente ciclo escolar. El educando condicionado que cometa una falta que dé como consecuencia la suscripción de una nueva boleta de mejora conductual, se procederá con una segunda suspensión temporal.
6. El educando condicionado queda sujeto a una evaluación por parte del Consejo de Docentes al finalizar el ciclo escolar.
7. El educando que es admitido como condicionado para el siguiente ciclo escolar deberá cuidar de no cometer falta que amerite boleta de mejora conductual. Si esto sucede, se suscribirá conocimiento preventivo con el padre de familia o encargado y el educando, en el entendido de que si reincide se procederá con Acta de suspensión.
8. El educando que es sancionado con suspensión temporal será separado de su rutina diaria y, por lo tanto, pierde el derecho a la ponderación de las actividades evaluativas llevadas a cabo durante su ausencia. Permanecerá en un espacio diferente al salón de clases realizando actividades especiales tales como lectura de libros formativos y de crecimiento, laboratorios, investigaciones u otras actividades formativas que se consideren convenientes, bajo la supervisión de un miembro de la Comisión de Disciplina. En caso de que el padre de familia lo requiera, el estudiante puede permanecer en casa bajo su responsabilidad, lo cual se hará constar en acta.

QUINTA PARTE

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 17: Padres de familia y encargados.

- a. Educar cristianamente a sus hijos y enseñarles el respeto que deben guardar hacia la religión y forma de pensar de los demás.
- b. Asistir a las sesiones de entrega de calificaciones, actividades extra aula que el Colegio programe, reuniones y talleres de formación, así como otras que sean de beneficio educativo formativo para su hijo/a.
- c. Asistir como mínimo a tres Escuelas de Formación para Padres que el Colegio planifique.
- d. Velar porque sus hijos/as asistan puntualmente a la jornada escolar, debidamente uniformados y con las tareas que les han sido asignadas para cada día.

- e. Acompañar a sus hijos/as en el proceso educativo (trabajos, tareas, revisión y firma de la agenda escolar), proporcionándoles todo el material solicitado en la lista de útiles.
- f. Identificar adecuadamente los útiles escolares, libros, cuadernos y uniformes para evitar extravíos innecesarios.
- g. Para contribuir a fomentar la responsabilidad en el educando, el padre de familia o encargado no deberá traerle ninguna tarea o materiales olvidados en casa.
- h. Consultar la plataforma del Colegio para conocer la calendarización de actividades evaluativas de la unidad y los resultados obtenidos por sus hijos en el proceso; además, los avisos y notificaciones.
- i. Recoger puntualmente a sus hijos (as) a la hora de salida. El Colegio no se hace responsable de algún incidente que ocurra fuera de la jornada escolar.
- j. Cumplir con los procedimientos establecidos en casos de ausencias por diferentes motivos.
- k. Presentar al Coordinador de nivel carta firmada con copia de la receta médica correspondiente para informar que su hijo/a tiene que tomar medicina por prescripción médica dentro de un horario determinado o por reacción de la enfermedad.
- l. Los daños ocasionados por el educando a las instalaciones, equipo y mobiliario, serán pagados en Contabilidad, por el padre de familia o encargado, en un lapso de una semana después de ser notificado.
- m. Para el retiro de la documentación de un educando, ya sea al final o en el transcurso del ciclo escolar, el padre de familia deberá estar solvente de sus responsabilidades con el Colegio y presentar solicitud escrita dirigida al Director Técnico, en la cual explique las razones del retiro del educando.
- n. Velar por el cumplimiento de este Manual de Convivencia y aceptar las sanciones que se derivan de su incumplimiento. El padre de familia es el primer responsable de la formación moral, ética y espiritual de sus hijos.

SEXTA PARTE

ENTRADAS, SALIDAS Y AUSENCIAS

Artículo 18: Entradas.

- a. Para evitar atrasos, el educando debe estar en el establecimiento a más tardar a las 7:20 a.m.; a las 7:25 a.m. se cierran los portones con el fin de iniciar las lecciones con puntualidad. Aquellos que lleguen después de las 7:25 a.m., deberán presentarse en la recepción del respectivo nivel para reportarse y recibir autorización del Gestor de Convivencia para conducirse a su salón de clases. Cada educando es responsable de presentar a los educadores respectivos las tareas que se entreguen en el primer periodo. La acumulación de tres tardanzas dará lugar a la emisión de una boleta de mejora conductual.
- a. Si por causa justificada un educando necesita ingresar tarde, deberá solicitar permiso con la debida anticipación, salvo emergencias comprobadas en cuyo caso el educando se hará acompañar del padre de familia o encargado.
- a. El educando que llegue tarde sin causa justificada al inicio de la jornada escolar diaria así como a los respectivos periodos de clase, será prevenido verbalmente por el profesor responsable del periodo, quien emitirá una boleta de mejora conductual en caso de reincidir en tres ocasiones.
- a. Ningún educando está autorizado para entrar por el parqueo, los accesos vehiculares o las oficinas.

Artículo 19: Salidas

- a. Cualquier salida de un educando antes de finalizar la jornada escolar debe contar con la solicitud formal del padre de familia o encargado, quien lo recogerá personalmente en la Recepción del establecimiento y firmará la boleta de autorización de salida.
- b. Las entradas y salidas se realizan por los portones principales.
- c. El educando que necesite realizar algún trámite en las oficinas administrativas, o para realizar alguna actividad en los pasillos, debe contar con la autorización de un educador, quien le proporcionará el gafete de autorización respectivo.
- d. El educando que se enferme en primaria o ciclo básico en horario de clases será atendido por el enfermero, quien después de evaluarlo verá la necesidad de retirarlo del establecimiento, en cuyo caso llamará al padre de familia para que lo retire personalmente. En el ciclo diversifi-

cado el educando debe avocarse a Gestión de la Convivencia para que se notifique al padre de familia para que lo retire o sea tratado según sus instrucciones.

Artículo 20: Ausencias

- a. Según el reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, el educando que se ausente de clases más del 20%, perderá el derecho a la sumatoria de notas. Dicho porcentaje es proporcional al número de periodos por unidad.
- b. La ausencia del día anterior no exime la obligación de entrega de tareas o actividades evaluativas que han sido planificadas con anticipación.
- c. En caso de ausencias por enfermedad o alguna otra causa de fuerza mayor, el padre de familia o encargado deberá notificar personalmente o vía telefónica, la razón de la ausencia, a la Secretaría del Colegio, el mismo día que esta se presente.
 - En caso de enfermedad, deberá presentar los documentos médicos correspondientes; si la enfermedad fue tratada en casa, el padre de familia deberá indicarlo en el documento de solicitud de actividades.
 - Cuando la ausencia sea por una actividad prevista -cita médica, citas en consulados, delegaciones deportivas, culturales y otros- deberá solicitar autorización con un mínimo de cinco días de anticipación.
- d. El día que el educando se reintegre a sus actividades escolares deberá presentar el documento Justificación de Ausencia y Solicitud de Actividades, debidamente firmado por el padre de familia o encargado, con fecha, nombre, grado y sección del educando, dirigida al Gestor de Convivencia, quien luego de revisar los documentos presentados y comprobar su veracidad lo traslada al Acompañante Pedagógico para que autorice las actividades evaluativas realizadas durante su ausencia.
- e. El Acompañante Pedagógico firmará la solicitud de actividades y la entregará al educando para que la presente a los educadores y tenga derecho a recuperar las actividades evaluativas realizadas. La recepción de actividades evaluativas debe realizarse inmediatamente; en caso de pruebas objetivas, laboratorios, exposiciones u otras, realizadas dentro del aula se realizarán a más tardar cuatro días después de emitida la autorización; en caso contrario el educando pierde el derecho a la autorización emitida.
- f. Los integrantes de la Banda Musical deben presentar las tareas asigna-

das con anticipación y recuperar las actividades evaluativas realizadas en clase, un día después de la fecha de una participación autorizada por la Dirección.

- g. El educando es responsable de archivar el documento Justificación de Ausencia y Solicitud de Actividades que le ha sido autorizado para resolver cualquier dificultad que pudiera presentarse en el futuro.

SÉPTIMA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA

Artículo 21: Disposiciones

Para promover la responsabilidad de los educandos y educadores, se establecen las siguientes responsabilidades:

- a. Todos los educandos tienen la responsabilidad de mantener un buen comportamiento.
- b. El educador hace uso de su autoridad y resuelve los problemas académicos y de convivencia que se presenten dentro del aula. Si el problema rebasa su competencia deberá remitirlo a la instancia correspondiente.
- c. Los educandos que manifiesten problemas de indisciplina quedan sujetos a lo establecido en el Artículo 16 del presente Manual de Convivencia. En caso necesario serán remitidos al Departamento de orientación.
- d. Si una señorita queda embarazada y se considera en condiciones aptas para continuar sus estudios, podrá hacerlo, el padre de familia o encargado presentará al establecimiento una solicitud escrita adjuntando certificación médica que avale la condición de salud y el buen desarrollo del embarazo y firme el acta en donde se hace responsable por la salud de su hija. En caso contrario, por su propio bienestar y salud, es conveniente que la señorita descance hasta estar en condiciones de reiniciar sus estudios. El Colegio no se hace responsable de lo que pudiera suceder en la salud de la señorita si no se cumplen estos requisitos.
- e. Los educandos que participen en actividades académicas, culturales, religiosas, banda musical, delegaciones deportivas y en cualquier representación del Colegio, deberán manifestar buen comportamiento y compromiso con su buen rendimiento académico.
- f. Por asuntos administrativos, disciplinarios y pedagógicos el Colegio se reserva el derecho de cambio de sección de los educandos.

- g. En casos muy necesarios el colegio velará por la seguridad de los educandos revisando mochilas, materiales de uso académico o indumentaria.

Artículo 22: Uniformes

El uniforme escolar pretende asegurar la buena presentación e imagen del estudiante.

a. Uniforme de diario:

Para mujeres: según modelo establecido por la Dirección del Colegio:

- Blusa blanca -tipo polo- con monograma De La Salle, vestida dentro de la falda
- Falda a cuadros con paletones, a largo de la rodilla
- Chaleco
- Chumpa
- Calcetas azules altas, caladas
- Zapatos negros estilo colegial, sin tacón ni plataforma

Para hombres: según modelo establecido por la Dirección del Colegio:

- Camisa blanca -tipo polo- con monograma De La Salle, vestida dentro del pantalón
- Pantalón gris formal, no pachuco
- Chaleco
- Chumpa
- Calcetines altos, color azul, gris o negro
- Zapatos negros formales, no deportivos
- Cincho de cuero color negro

b. Uniforme para Educación Física:

- Los estudiantes de Bachillerato en Ciencias y Letras en sus diferentes modalidades, ciclo básico y primaria, utilizan el uniforme de Educación Física únicamente el día que tienen programada dicha área. Este consiste en chumpa, pants, playera, pantaloneta según modelo y zapatos tenis. No está permitido reducir las mangas de los pantalones.

c. Uniforme de gala:

Lo utilizan los estudiantes finalistas de las diferentes carreras durante dos días a la semana a partir de la segunda mitad del año y en algunas actividades especiales del Colegio, tales como la Práctica de Oficina, Ex-

perencia de Observación, Actividades de Seminario, Acto de Graduación, entre otros.

El uniforme consta de:

- Los varones: saco azul con botones azules sin forrar, dos al frente y tres en las mangas; pantalón gris, camisa blanca de manga larga, corbata azul según modelo, zapatos de vestir color negro y calcetines altos, color azul, gris o negro, pin del Colegio.
- Las señoritas: saco azul con botones azules sin forrar, dos al frente y tres en las mangas; falda gris de largo a la rodilla, no demasiado ajustada para evitar incomodidades; blusa blanca de manga larga; corbatín azul según modelo; zapatillas lisas de color negro, no gamuza ni charol, sin cinchos ni adornos, con tacón que no sea corrido, de 8 centímetros de alto como máximo; medias del color de su piel; pin del Colegio.

NOTA: los educandos que vistan traje típico podrán utilizarlo si lo consideran conveniente.

d. Medio uniforme:

- Pantalón de lona (no licra) de color azul o negro, no rotos ni rasgados, blusa o camisa polo del Colegio, chaleco y zapatos cómodos o tenis (no de tacón) y la chumpa del Colegio.

Artículo 23: Actividades públicas

El Colegio tiene como deber y obligación participar en las actividades de:

- a. Fiestas Julias
- b. Fiestas Patrias

El Colegio se reserva el derecho de citar a los educandos a colaborar de una u otra manera en estas actividades.

Artículo 24: Estímulo a estudiantes

- a. En los actos de clausura y Acto de Graduación se premiará con “Excellencia Académica” a un educando finalista de primaria y básico y uno de cada carrera, que haya sido educando del colegio durante el tiempo que dura su formación y haya obtenido el promedio más alto de su promoción.
- b. En el Acto de Graduación se reconocerá con el premio al “Espíritu La-

sallista”, al educando que a lo largo de su permanencia en el establecimiento se haya identificado con la filosofía del Colegio, participando generosamente en actividades y grupos de pastoral y demostrado relaciones fraternas con sus compañeros y educadores.

- c. Los educandos destacados se harán acreedores a escoltar la Bandera Nacional de Guatemala, del Colegio, de la Iglesia Católica y de Huehuetenango en los actos de clausura o graduación.
- d. Los educandos finalistas del nivel medio y 4º, 5º y 6º primaria, que representen al centro educativo en las actividades de Fiestas Julias y Fiestas de Independencia serán aquellos que obtengan el promedio más alto de su sección durante las unidades que anteceden a las celebraciones.

Artículo 25: Pagos de colegiatura

- a. Los pagos de colegiatura se harán los primeros quince días posteriores al mes vencido, según el plan de diez (10) meses. Las cuotas deben pagarse en el Banco establecido por el Colegio. El Banco establece cobro de mora en los pagos realizados fuera del plazo establecido.
- b. Los padres de familia que tengan problemas que les impidan pagar las colegiaturas en las fechas establecidas, deberán hacerlo saber por escrito a la Dirección del establecimiento y firmar un compromiso de pago.

Artículo 26: Actividades extraaula

La Dirección autoriza la planificación de actividades extraaula, siempre y cuando tengan un fin pedagógico y no excedan de un día hábil. Los educandos deben ser acompañados por lo menos por dos educadores. El plan debe ser presentado al Equipo de Animación como mínimo con dos semanas de anticipación y los gastos corren por cuenta de los educandos. La conducta o imprevistos que puedan surgir en estas actividades se registrarán según lo establecido en el Manual de Convivencia del Colegio.

Artículo 27: Actividades pastorales

Como parte de la filosofía del establecimiento, la Dirección autoriza el desarrollo y participación de educandos en actividades pastorales: retiros, convivencias, talleres, escuelas de líderes, encuentros vocacionales, misiones, proyecciones sociales, entre otras.

Artículo 28: Orientación

Departamento de Orientación es la instancia que vela por el acompañamiento

de los educandos con el fin de promover un desarrollo emocional adecuado, el bienestar de los estudiantes y dar seguimiento a casos especiales que lo ameriten. El Departamento de Orientación buscará la metodología adecuada a la realidad y necesidades de los educandos.

Artículo 29: Normas generales

Las personas ajenas al centro educativo que por algún motivo permanezcan dentro del mismo con autorización de las autoridades, deben portar el carné de visitante o estar plenamente identificadas con sus documentos personales.

OCTAVA PARTE
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES LASALLISTAS (AEL) Y
DIRECTIVAS DE CLASE

Artículo 30: Asociación de estudiantes

- a. La Asociación de Estudiantes Lasallistas es electa por los educandos para procurar el bienestar estudiantil, siendo la representante de los mismos.
- b. El Tribunal Electoral Estudiantil Lasallista (TEEL) estará integrado por 10 educandos, representantes de las distintas secciones y carreras, para los siguientes cargos: Presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, y vocales.
- c. Los educandos podrán ser parte de este órgano si cumplen con las siguientes características:
 - Capacidad de negociación
 - Capacidad de toma de decisiones
 - Tolerancia y respeto por la diversidad
 - Habilidad para comunicarse con otras personas.
- d. Las elecciones se realizarán durante la cuarta unidad del ciclo escolar para permitir la planificación de actividades para el ciclo escolar siguiente.
- e. La Asociación de Estudiantes es elegida para un periodo de un año.
- f. Las planillas deben ser presentadas e inscritas en el TEEL dentro del tiempo que este establezca.
- g. Para la realización de su propaganda deben regirse por las normas establecidas por el TEEL siempre y cuando estén dentro de los límites del Manual de Convivencia.
- h. Todos los integrantes de la planilla deben estar legalmente inscritos en

el Colegio De La Salle.

- i. La adhesión a las planillas es voluntaria y sin ningún interés personal o propio de la planilla; velarán por los intereses y bienestar de todos los educandos del Colegio.
- j. Los educandos candidatos para desempeñar cargos directivos deberán reunir características de equilibrio emocional, liderazgo positivo, rendimiento académico aceptable, buena conducta en el Colegio, buenas relaciones humanas, no haber perdido cursos durante el presente ciclo escolar, no ser repitentes.
- k. No se permite la reelección en ninguno de los cargos.
- l. Sus integrantes manifestarán valores éticos, cívicos y sociales.
- m. El número de integrantes será un máximo de 7 educandos entre hombres y mujeres, quienes serán representantes de las diferentes carreras y grados, en sus ciclos respectivamente.
- n. Las planillas no podrán ser conformadas por educandos finalistas de carrera.
- o. Cada una de las planillas elegirá y contará por lo menos con un educador que actuará en su calidad de asesor.
- p. Los fondos que maneje la asociación elegida, cualquiera que sea su procedencia, serán supervisados por el Asesor y Administrador en el departamento de contabilidad del colegio, debiéndose exigir del Tesorero la comprobación documental del gasto realizado.
- q. La Asociación de Estudiantes elegida deberá cumplir su plan de trabajo, previamente autorizado por el educador asesor, comisión organizadora y el Director plantel.

Artículo 31: Directivas de clase

- a. Se elegirán en todos los grados y secciones de nivel medio y en 4º, 5º y 6º primaria.
- b. El educador asesor debe supervisar la elección de la Directiva de la sección a su cargo en la fecha establecida por las autoridades educativas.
- c. La Directiva será electa por todos los educandos presentes.
- d. Perfil de los miembros de la Directiva de clase:
 - Buen rendimiento académico y de convivencia
 - Ser líderes positivos
 - Ser ejemplo y que proyecten planes de trabajo
 - Conocer la Filosofía Lasallista
- e. Miembros a elegir: Presidente, Secretario, Tesorero y dos vocales.

NOVENA PARTE

INFORME DE CALIFICACIONES

Artículo 32. Boletines de calificaciones

- a. El boletín, representado en un folio que contiene las calificaciones obtenidas por el educando en las diferentes áreas y subáreas, es el documento mediante el cual el Colegio informa a los Padres de familia sobre el aprovechamiento educativo y rendimiento académico de sus hijos. Debe ser recogido por el padre de familia o la persona responsable delegada por los padres.
 - Si el padre/madre de familia o encargado no se presenta el día indicado para la entrega de boletines, podrá recogerlo el día siguiente en la Recepción del Colegio.
 - Para recoger los boletines de calificaciones deben estar solventes en los pagos de colegiatura.
 - Se establecerá un horario especial de atención a padres de familia para revisión de notas y consultas con los educadores.
- b. El educando que falsifique calificaciones del boletín comete falta grave y se hace acreedor a las sanciones contempladas en el artículo 16 de este Manual.
- c. Para un cambio de calificación, el educando debe seguir el siguiente procedimiento:
 - Solicitar la revisión de la nota al educador responsable del área o subárea. Si la solicitud procede, el educador llenará con el Acompañante Pedagógico una boleta especial, que enviará al Departamento de Sistemas para realizar el cambio.
 - Una vez realizado el cambio se extiende al educando un nuevo boletín con modificación efectuada.
 - Las revisiones de notas en boletines se efectuarán únicamente durante el periodo de cinco días posteriores a la fecha de entrega oficial de boletines, según lo establecido por el reglamento de evaluación.

Artículo 33: Admisión

El Colegio se reserva el derecho de admisión a:

- Educandos repitentes del establecimiento.
- Educandos condicionados, cuyo caso haya sido evaluado en Comisión de Evaluación.

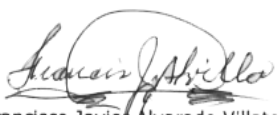
- Educandos que soliciten ingresar al establecimiento a los grados finalistas del ciclo básico y las carreras.

Lo no contemplado en el presente Manual de Convivencia, queda sujeto a la disposición de la Dirección, Comisión de Disciplina y Comisión de Evaluación con base en las leyes vigentes.

“Tal ha de ser la intención que os propongáis al instruir a vuestros discípulos: conseguir que lleven vida cristiana y que vuestras palabras sean espíritu y vida para ellos. Porque las producirá el Espíritu de Dios que habita en vosotros. Porque procurarán a los niños el espíritu mismo de Jesucristo, y así vivirán de esta verdadera vida tan ventajosa al hombre, que conduce con certeza a la vida eterna”

Meditación Retiro 4-3
San Juan Bautista De La Salle

Huehuetenango, noviembre de 2018



PEM. Francisco Javier Alvarado Villatoro
Director Técnico



Vo. Bo. PEM. Lilian Floridalma Molina Muñoz
Coordinadora Técnico Administrativa
Distrito 13-01-050

